



DECRETO N° **535** DE 2022

*Por el cual se nombra en Propiedad y se inscribe en el Escalafón Nacional a un Docente Básica Primaria, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatoria N° 608 de 2018, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 1278 de 2002, Decreto 882 de 2017, Decreto 1578 de 2017, Decreto 427 de 2022 y demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de educadores en zonas afectadas por el conflicto. Para tal efecto, expidió el Decreto 1578 de 2017, mediante el cual estableció la estructura del concurso especial de méritos para la provisión de cargos de Directivos Docentes y Docentes del servicio educativo estatal en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió, la Resolución N° 4972 de 2018, por medio de la cual definió las zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en que se aplicara la planta exclusiva de cargos Directivos Docentes y Docentes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección N° 608 de 2018, convocó a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos de la zona rural de los municipios afectados por el conflicto en el departamento de Arauca.

Que mediante Decreto N° 219 del 19 de enero de 2021, el Departamento de Arauca como Ente Territorial certificado para la Administración de la Educación, nombra en periodo de prueba para proveer el cargo docente de aula existente en la planta global de cargos adoptada por el Departamento de Arauca al señor(a) JOSE HERMAN VILLAMIZAR PARRA identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1094246768, quien acredita el título de Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Educación Física, Recreación y Deportes como Docente Básica Primaria, grado/nivel 2A el(a) Instituto de Promoción Agropecuaria - Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria - "Zona Rural del municipio de Tame (Ara)", luego de haber superado todas las etapas del Concurso Docente y Directivo Docente de los establecimientos educativos de la zona rural de los municipios afectados por el conflicto en el departamento de Arauca, adelantado por la CNSC, según convocatoria 608/2018.

Que el señor(a) JOSE HERMAN VILLAMIZAR PARRA, cumplió con los requisitos señalados en el artículo 12 del Decreto Ley 1278 del 19 de junio de 2002, superando el concurso de méritos y obteniendo una evaluación en periodo de prueba, según valoración de competencias y desempeños en las áreas funcional y comportamental con un puntaje total de 75.4 por lo que se procederá a realizar el nombramiento en propiedad e inscribirse en el Escalafón Nacional Docente.





DECRETO N° **535** DE 2022

Por el cual se nombra en Propiedad y se inscribe en el Escalafón Nacional a un Docente Básica Primaria, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatoria N° 608 de 2018, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero: NOMBRAR EN PROPIEDAD E INSCRIBIR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE** en la planta global de cargos docente de aula, administrada por el Departamento de Arauca, al(a) señor(a) JOSE HERMAN VILLAMIZAR PARRA identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1094246768, quien acredita el título de Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Educación Física, Recreación y Deportes, en el cargo de Docente Básica Primaria, grado/nivel en el Escalafón Nacional Docente. 2A del(a) Instituto de Promoción Agropecuaria - Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria - "Zona Rural, del municipio de Tame.

**Artículo Segundo:** El Docente, nombrado en el artículo anterior, deberá tomar posesión del cargo ante el señor(a) Secretaría de Educación Departamental, en el área de talento humano de la Secretaría de Educación, previa acreditación de los requisitos legales.

**Artículo Tercero:** Presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**17 MAR 2022**

Dado en Arauca, a los

**JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	

